

VISTO:

La realización del evento denominado "Feria del Valle" a realizarse el 11 de agosto del año 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará el día 11 de agosto la tradicional feria del valle;

Que, a su vez se ha previsto que el Municipio organiza y recauda los aranceles por categoría de venta, que abonarán los puestos de comida, de productores, artesanos y emprendedores, que participarán establecidos en la presente;

Que, el día domingo 11 de agosto desde las 11:00 hs hasta las 17:00 hs, en el patio cultural y peatonal se desarrollará dicho evento;

Que, durante el evento diferentes artesanos/as, emprendedores del valle venderán sus productos y asimismo durante la actividad se realizarán diferentes presentaciones artísticas, dando cierre de la jornada un grupo musical;

Que, con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma de los pagos de puestos de venta, se fijará como fecha límite el día jueves 08 de agosto a las 12:00 hs;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE los valores en los siguientes ítems: -----

Categoría A (comida al paso): PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00). -----

Categoría B (LICUADOS): PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00). -----

Categoría C (REVENTA): PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). -----

Categoría D (PASTELERÍA ARTESANAL): PESOS OCHO MIL (\$8.000,00). -----

Categoría E (ARTESANOS): PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00). -----

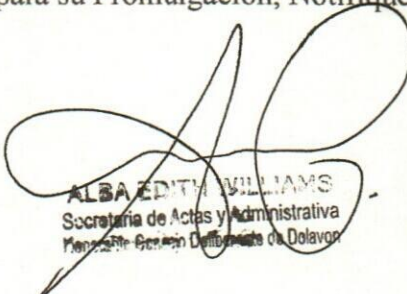
ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento. -----

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER como fecha límite para el pago de puestos de venta durante el evento, el día jueves 08 de agosto del año 2024. -----



Honorable
Concejo
Deliberante
DOLAVON

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1149/2024.-

---Dada en la 4° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 31 días del mes de julio del año 2.024.-ACTA N° 1.076.-

Dolavon (Ch.), 01 de agosto del 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente al cobro de puestos de venta de productores y artesanos en el evento denominado "Feria del Valle" a realizarse el 11 de agosto del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza n° 1149/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE

-RESOLUCIÓN-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza n° 1149/2024, sancionada en la 4° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 31 días del mes de julio del año 2024, Acta N° 1076. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 1176/2024



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MESES	AÑO
	08	08	2024
FOLIO: 08:45		Pagina: 1-1	